

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**Deroga Reglamento N° 003 de 03/05/2016
y Modifica y fija nuevas normas en el
Reglamento de Estructura Orgánica y
Funciones de la Municipalidad de Lota.-**

Reglamento N° 004.-/

Lota, 24 de Mayo de 2016.-

Vistos:

Reglamento N° 003 de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota de fecha 03 de diciembre de 2013; Dictamen N° 13.636 de fecha 19/02/2016 de Contraloría General de la República que fija dependencia de Farmacias Populares en el Departamento de Salud, Certificado N° 376 de Secretario Municipal de 16/05/2016 que da cuenta de acuerdo del Concejo Municipal al efecto; y, en uso de las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGLAMENTO:

1.- **DEROGASE** en todas sus partes Reglamento N° 003 de fecha 03 de mayo del año en curso que modificaba Reglamento de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota, en el sentido de crear bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario la denominada "Farmacia Popular y Familiar".-

2.- **MODIFICASE** Reglamento de Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad en los siguientes términos:

En el artículo N° 60 dentro de las funciones del Departamento de Salud Municipal se agrega después de la letra "i", la letra "j" del siguiente tenor:

j: Crear una Farmacia de carácter Familiar y Popular a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio, la cual tendrá como objetivo satisfacer la necesidad manifiesta de medicamentos por parte de la comunidad que lo requiere dentro de las facultades que la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades otorga en su artículo N° 4 letra b) donde se establece que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directa o indirectamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) LA SALUD PUBLICA y la protección del medio ambiente.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a.- Asegurar a la comunidad de Lota, previamente inscrita la eficacia, seguridad, calidad y mejor precio de los medicamentos y los productos de uso médico, sujetos a control sanitario utilizados en Chile, desde su investigación hasta su utilización, para contribuir al mejoramiento de la salud de la población;

b.- Permitir el acceso a medicamentos a un precio reducido, tratamientos medicamentosos para todos los que cumplan con las cláusulas y ahorro en el gasto de medicamentos para aumentar el presupuesto familiar de los vecinos con menos recursos;

c.- Satisfacer la necesidad de medicamentos que no cubre la salud primaria, por parte de los residentes de la comuna, permitiendo su compra a precios más bajos y con el respaldo de una orden médica que lo prescriba;

d.- Actuar como un canal de compra y dispensación de medicamentos, aumentando la demanda y adquiriéndolos ya sea en la CENABAST, en laboratorios si no están disponibles en esta última, o bien en el extranjero, evitando con ello cadenas de intermediación y alza exponencial de precios dado que esta Farmacia no puede obtener lucro en su funcionamiento;

e.- Demás funciones atinentes a la materia de compra y dispensación de medicamentos, que la puesta en marcha de la Farmacia, vaya exigiendo.-

3.- La presente modificación se entenderá formar parte del Reglamento de Estructura Orgánica y Funciones de la I. Municipalidad de Lota y entrará en vigencia una vez que se encuentre perfeccionada con las firmas respectivas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE
EN LA PAGINA WEB Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- DAS
- Enc. Finanzas DAS
- Adquisiciones DAS
- Asesor Jurídico
- Sr. Jefe de Personal
- DAF
- Administrador Municipal
- Enc. Farmacia Popular
- Dirección de Control
- Concejales (6)
- Archivo

PMU/JMAB/jmab.-